

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No.

DE 2008

7013) #

2 & OCT. 2008 Por la cual se amplia el horario de las votaciones de las consultas de los partidos y movimientos político del 26 de octubre de 2008

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el inciso 2º del artículo 266 de la Constitución Política, el artículo 26 numeral 2º del Decreto 2241 de 1986, al artículo 25 del Decreto de ley 1010 de 2000 y el artículo 10º de la Ley 130 de 1984, modificada por la Ley 616 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el artículo 266 de la Constitución política establece que como función propia del Registrador Nacional del Estado Civil, la dirección y organización de las elecciones.

Que mediante resolución No. 3620 del 17 de julio de 2008, se fijó el día 26 de octubre de 2008 para la realización de las Consultas de los partidos y movimientos políticos.

Que el proceso de las elecciones se inició a las 8:00 a.m. y tenía como termino de la jornada las 4:00 p.m.

Que en desarrollo del proceso de votaciones se han presentado gran afluencia de votantes. por lo que se hace necesario de acuerdo a la solicitud de los Partidos y Movimientos Políticos que participan en el proceso de las Consultas, ampliar el horario de votación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar el horario de cierre de las votaciones de las consultas de partidos y movimientos políticos, en una hora más, es decir hasta las 5:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los

2 & OCT. 2008

Registrador Nacional del Estado Çi

os lanargo ARLOS ERNESTO EAMARGO ASSÍS

Secretario General